San Lorenzo, 10 de octubre del 2023.-

NOTA DOC N° 1749/2023

Señores
ANA ELIZABET FERNANDEZ ESPINOLA

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la modificación del contrato suscripto en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°11/2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR - PLURIANUAL" Contrato Abierto ID 432170*** *a fin de notificarle la Resolución de aprobación de la misma.*

Adjunto copia de: Resolución N° 1499/2023

A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

DIEGO NAVARRO
6.357.361

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Ñetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1499 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA "ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA", ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2023 "SERVICIO DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO Y PROTOCOLAR - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 432.170.

San Lorenzo, 06 de octubre de 2023

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1695/2023, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita autorización para la modificación de la Cláusula 5 del contrato suscrito con la firma Ana Elizabet Fernández Espínola, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 *"Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar - Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 432.170*, Expediente SAES N° 53.687; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1187/2023, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 *"Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 432.170* a la firma unipersonal Ana Elizabet Fernández Espínola; en consecuencia, se suscribió contrato con dicha firma estableciéndose en la Cláusula 5 los ítems detallados con sus unidades de medida y presentaciones respectivas.

Que, el Departamento de Gestión de Adquisiciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Memorándum DGA N° 295/2023, informa que *"…tras la revisión del contrato con la firma adjudicada ANA ELIZABET FERNÁNDEZ ESPÍNOLA, hemos constatado que en la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LO BIENES Y/O SERVICIOS, en las columnas de UNIDAD DE MEDIDA y PRESENTACIÓN, fueron consignados los datos del cuadro de adjudicación que fue corregido posterior a la remisión al Departamento de Asuntos Legales para la elaboración del contrato"*.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 33/2023 de fecha 4 de octubre de 2023, mencionando que: *"…La modificación y consignación correcta de las unidades de medida y presentaciones resultan necesarias considerando que posibilitará subsanar e incorporar las previsiones establecidas y requeridas para la contratación del servicio…"*; y concluyendo que: *"…existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la modificación y consignación correcta de las unidades de medida y presentaciones de ítems, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, del contrato correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 "Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar - Contrato Abierto -*

PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1499 .-

Plurianual" - ID N° 432.170, suscrito con la firma unipersonal Ana Elizabet Fernández Espínola en fecha 1 de setiembre de 2023…".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su parte pertinente expresa que: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la modificación del Contrato suscrito con la firma "Ana Elizabet Fernández Espínola", adjudicada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 "Servicio de Ceremonial, Gastronómico y Protocolar - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 432.170, a fin de consignar correctamente las unidades de medida y presentaciones detallados en la Cláusula 5 del mismo.

2° Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato supra mencionado.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente